



BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PÚBLICA N°02-2026

CONTRATO DE SUMINISTRO DE 2 VEHÍCULOS PUESTO DE MANDO:

(1) PARA AYSÉN Y (1) PARA COQUIMBO.



ÍNDICE

I. CRONOGRAMA:	2
II. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN	2
1. Identificación del mandante	3
2. Alcance del proceso de licitación	3
3. Requisitos para participar en la licitación	3
4. Registro de proveedores	4
5. Restricción a participación de filiales y coligadas	5
6. Comunicaciones y plazos	5
7. Costos de la oferta	6
8. Definiciones	6
9. Principios aplicables al proceso licitatorio	8
III. PROCESO LICITATORIO	9
1. Consultas de los oferentes	9
2. Formato consultas	10
3. Presentación y apertura de las ofertas	10
4. Vigencia y garantía de seriedad de la oferta	12
5. Contenido de los sobres, documentos y requisitos exigidos para presentar ofertas válidas	13
a. Sobre N°1: Oferta Técnica	14
b. Sobre N°2: Oferta Económica	18
IV. EVALUACIÓN	19
a. Aclaraciones requeridas durante la evaluación	19
b. Evaluación administrativa	19
c. Evaluación técnica	20
d. Apertura Económica	21
e. Reclamos	21
V. ADJUDICACIÓN	22
a. Adjudicación por el consejo ejecutivo	22
b. Subcontratación	23
c. Asignación de puntajes: Descripción Técnica de los Parámetros de Evaluación – Licitación de Puesto de Mando Móvil (PMM) para la Región de Aysén y Coquimbo.	23
VI. CONTRATO	27
1. Modalidad del contrato	27
2. Suscripción del contrato	27





3.	Garantía de fiel cumplimiento de contrato	29
4.	Renovación de Boletas de Garantía	30
5.	Modificaciones del proveedor adjudicado	30
VII.	ÓRDENES DE COMPRA	31
VIII.	PLAZOS Y PAGOS	31
1.	Plazos de entrega	31
2.	Pagos	31
3.	Multas	35
3.	Reparos	36
4.	Aplicación multas	36
IX.	Causales de termino de contrato	38
1.	Domicilios, litigios, legislación aplicable:	40
2.	Prevención del delito	40
3.	Domicilio y jurisdicción	41
4.	Idioma y medios de comunicación oficiales	41
X.	Seguros	42

I. CRONOGRAMA:

Las fechas para las diferentes etapas de la presente licitación, son las que se indican a continuación:

ETAPA		PLAZO
1	Fecha de publicación	23 de julio de 2026
2	Reunión Técnica Informativa	31 de julio de 2026 a las 10:00 hrs. Av. Pedro Bannen 138, Providencia.
3	Fecha de inicio de preguntas	31 de julio de 2026 a las 14:00 hrs.
4	Fecha de término de preguntas	07 de agosto de 2026 a las 12:00 hrs.
5	Fecha de publicación de respuestas	21 de agosto de 2026 hasta las 18:00 hrs.
6	Fecha de recepción de Ofertas	08 de octubre de 2026 hasta las 13:00 hrs.
8	Fecha de acto de apertura de ofertas	09 de octubre de 2026 a las 10:00 hrs.

Cualquier modificación al Cronograma de Licitación será informada a través del portal web <https://www.bomberos.cl/licitaciones>, siendo





responsabilidad de los interesados revisarlo periódicamente. Bomberos de Chile podrá modificar las fechas establecidas, sin que ello genere derecho a indemnización, compensación o reclamo alguno por parte de los interesados.

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

1. Identificación del mandante

El Mandante de la Licitación Pública, es La Junta Nacional de Cuerpos de **Bomberos de Chile** en adelante **Bomberos de Chile** es una corporación de derecho privado regida por las disposiciones de la Ley 20.564, de su reglamento, por leyes especiales, las de sus estatutos y las del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, con domicilio en Avenida Bustamante 86, de la comuna de Providencia, Región Metropolitana.

Bomberos de Chile, llama a proveedores del rubro personas naturales y jurídicas sean nacionales o extranjeros, consorcios nacionales e internacionales, inscritos o en proceso de inscripción en el Registro de Proveedores de **Bomberos de Chile** a participar en la Licitación Pública N°2-2026 para la Suscripción de contrato de suministro de 2 vehículos de puesto de mando: 1 para Aysén y 1 para Coquimbo.

3

Adjudicación Múltiple o por línea:

- Ítem N°1: Puesto de Mando Móvil Región de Aysén.
- Ítem N°2: Puesto de Mando Móvil Región de Coquimbo.

2. Alcance del proceso de licitación

La presente licitación contempla la adquisición de dos (2) Puestos de Mando Móvil (PMM), uno destinado a la Región de Aysén y otro destinado a la Región de Coquimbo. **Bomberos de Chile** evaluará caso a caso la aceptación de los vehículos fabricados bajo estándares distintos. Las descripciones técnicas de los bienes a contratar se encuentran detalladas en las **Bases Técnicas**.

3. Requisitos para participar en la licitación

Los requisitos específicos de este proceso de Licitación se detallan en las Bases Administrativas, mientras que los detalles descriptivos de los suministros se encuentran en las presentes Bases Técnicas.

Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras y Consorcios, formados por personas





jurídicas, que acrediten su situación legal, financiera e idoneidad técnica, conforme se dispone en las presentes Bases Administrativas.

Los bomberos o autoridades bomberiles de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, así como los bomberos de los Cuerpos de Bomberos no podrán intervenir en los procesos licitatorios o de compras en general, debido a las funciones bomberiles, en asuntos en que tengan interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Asimismo, tampoco podrán participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

Las personas descritas deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento por escrito al señor Presidente Nacional de **Bomberos de Chile** o de su Superintendente o Directorio General respectivo cuando corresponda, la implicancia que les afecta.

Se deben considerar en general los siguientes requisitos:

Los criterios de evaluación se aplicarán a cada ítem.

- Los oferentes podrán presentar más de una oferta.
- Los oferentes podrán presentar su oferta solo en la modalidad de Venta Nacional.
- Quienes oferten en la modalidad venta nacional deberán considerar el valor neto más el Impuesto a las Ventas y Servicios (IVA).

4

4. Registro de proveedores

Bomberos de Chile dispondrá de un Registro de Proveedores, en el cual se inscribirán todas las personas naturales y jurídicas sean nacionales o extranjeras, consorcios nacionales e internacionales que quieran participar en sus procesos de compra y contratación y que se encuentren habilitadas, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Adquisiciones de Material Bomberil, disponible en: https://app.bomberos.cl/saweb/src/upload/informacion_relevante/Manual_Procedimiento_2022.pdf

Los proveedores que deseen inscribirse podrán hacerlo realizando la entrega de la documentación solicitada para este efecto. La nómina de documentación requerida se encuentra disponible en la web de Bomberos. www.bomberos.cl/licitaciones en el apartado Antecedentes Inscripción Registro Proveedores.





Para efectos de evaluación del registro, no será requisito contar con experiencia previa. Los antecedentes y documentos serán evaluados con el objeto de determinar la situación legal y financiera del solicitante. **Bomberos de Chile** se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para acreditar la veracidad de los antecedentes acompañados. La inscripción acreditará la competencia de los proveedores y contratistas para contratar con **Bomberos de Chile**.

Podrán participar en esta licitación personas naturales y jurídicas sean nacionales o extranjeras, consorcios nacionales e internacionales que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación de **Bomberos de Chile** y que, en caso de adjudicarse los ítems propuestos, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la institución y facultades para cobrar y percibir el pago.

No podrán participar de la licitación aquellos proveedores que se encuentren afectos a algunas de las inhabilidades e incompatibilidades en el Párrafo 2° y sus artículos 18°, 19° y 20° del Manual de Adquisiciones de Material Bomberil.

Los oferentes adjudicados deberán tener validada su inscripción 10 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación.

5

5. Restricción a participación de filiales y coligadas

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley N°18.046, sólo una de ellas podrá presentar Oferta. En caso de incumplimiento de esta restricción, todas las Ofertas serán rechazadas, pudiendo además Bomberos de Chile hacer efectivas las respectivas Garantías de Seriedad de la Oferta.

La presentación de la oferta e inscripción en el registro de proveedores podrá efectuarse por una de las empresas que forman parte del grupo, debiendo, informar a Bomberos de Chile mediante una declaración de los respectivos representantes legales, cuál de las empresas del grupo presentará la Oferta, sin perjuicio del derecho de Bomberos de Chile de exigir la garantía solidaria de la matriz o de alguna otra empresa del grupo, a efectos de cumplir requisitos financieros y/o de capacidad económica.

Lo señalado en este artículo regirá también respecto de empresas que conforman un Consorcio.

6. Comunicaciones y plazos

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de la presente Licitación Pública se harán por medio de carta oficial a oficina de partes de





la Junta Nacional de Cuerpos de **Bomberos de Chile**, ubicada en Pedro Bannen 0138, primero piso, Providencia, Región Metropolitana o al correo electrónico oficinadepartes@bomberos.cl

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son días hábiles, se entenderá que son días inhábiles los sábados, domingos y feriados legales de Chile, salvo que se señale expresamente lo contrario.

Asimismo, los plazos establecidos en estas Bases se rigen de acuerdo con lo señalado en el Cronograma de Licitación.

7. Costos de la oferta

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada oferente, sin derecho a reembolso. Los proveedores que participan en la presente licitación pública se entenderán que conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases de licitación por el sólo hecho de presentar sus ofertas, debiendo ajustarse a ellas en todo momento, así como al momento de suscribir el contrato. Si el oferente omite suministrar toda la información requerida o presenta una oferta que no se ajuste a las bases de licitación, el riesgo será de su cargo y la propuesta será eliminada del proceso.

6

8. Definiciones

Para la correcta interpretación de los documentos de la propuesta y del contrato, para los efectos de las presentes bases de licitación, se entenderá por:

- a) **Bomberos de Chile o Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile:** Corporación de derecho privado integrada por los Cuerpos de Bomberos de Chile y organizada de acuerdo con sus respectivos estatutos, encargada, entre otros fines, de la asignación y traspaso de recursos a los Cuerpos de Bomberos de Chile, como del desarrollo y ejecución de los procesos de contratación.
- b) **Adjudicación:** Acuerdo fundado, de índole patrimonial, emanado del Consejo Ejecutivo o del Directorio Nacional, según corresponda, por medio del cual expresa su voluntad y decisión de seleccionar a uno o más proponentes para la posterior suscripción de un Contrato de Suministro o Contrato Marco.
- c) **Adjudicatario:** Proponente al cual le ha sido aceptada su oferta en un proceso de compras, para la suscripción de un contrato definitivo.
- d) **Bases Administrativas:** Documento que define las condiciones en el cual se establecen los aspectos administrativos de una licitación, que contienen normas y reglas referidas al procedimiento de adquisición, debidamente aprobado por un acuerdo del "Directorio Nacional" o "Consejo Ejecutivo" de la **Bomberos de Chile**, según la modalidad de que se trate.





- e) **Bases Técnicas:** Documento que define las condiciones en el cual se regulan los aspectos técnicos, especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio que es objeto de una licitación, debidamente aprobadas por el "Directorio Nacional" o "Consejo Ejecutivo" de **Bomberos de Chile**, según la modalidad de que se trate.
- f) **Convenio o Contrato Marco:** Procedimiento de contratación realizado por **Bomberos de Chile** para procurar el suministro directo de material mayor y menor a los Cuerpos de Bomberos, en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio o contrato, pudiendo adjudicar a más de un proveedor, permitiendo emitir directamente órdenes de compra, respecto al material mayor o menor requeridos.
- g) **Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** Es el imprevisto a que no es posible resistir, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 45° del Código Civil.
- h) **Material mayor:** Son aquellos carros o vehículos de emergencia destinados al servicio de las funciones propias de los Cuerpos de Bomberos. Se refieren, a modo ejemplar, entre otros a carro bomba, carros porta escala, carros telescópicos o mecánicos, carros de rescate, carros multipropósitos o de especialidad, vehículos menores tales como camionetas, furgones, cuatrimotos, botes o vehículos acuáticos con o sin motor.
- i) **Oferente:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que participa en una licitación pública o privada.
- j) **Licitación o Propuesta Pública:** Procedimiento de contratación concursal mediante el cual **Bomberos de Chile** realiza un llamado público convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente, de acuerdo con el manual de procedimientos.
- k) **Proveedor Habilitado:** Persona natural o jurídica que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Proveedores de **Bomberos de Chile** o en proceso de inscripción en el registro, y que no se encuentre suspendido o eliminado.
- l) **Oferente adjudicado:** Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta y adjudicada la presente licitación, para la suscripción del contrato definitivo.
- m) **Registro de Proveedores:** Registro oficial de contratistas de **Bomberos de Chile**, en el cual deben inscribirse los proveedores interesados en participar en sus procesos de contratación.
- n) **Sistema de Información:** Sistema de información implementado por **Bomberos de Chile** a través de su portal internet y en el que se debe publicar la información referida a los procesos de adquisición de material Bomberil.
- o) **Consorcio:** Asociación de empresas o entidades con intereses comunes para participar conjuntamente en un proyecto o negocio importante.
- p) **Proveedor Inhábil:** Proveedor que fue eliminado o se encuentra suspendido del Registro Nacional de Proveedores de Bomberos de Chile.

7





- q) **Certificado de Origen:** Certificado que acredita el origen de fabricación de las mercancías.

9. Principios aplicables al proceso licitatorio

- a) **Estricta sujeción a las bases:** Los proveedores que participan en esta licitación, se entenderá que conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases de Licitación por el sólo hecho de presentar sus ofertas, debiendo ajustarse a ellas en todo momento, así como al momento de suscribir el contrato definitivo. Los proveedores que participan en la presente licitación pública aceptan por el sólo hecho de presentar sus ofertas, los criterios de adjudicación y de evaluación establecidos y se obligan a respetar la decisión de adjudicación que libremente efectúe Bomberos de Chile.

- b) **Pacto de integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- i. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, atenciones o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún trabajador, directivo de **Bomberos de Chile** o integrante de algún Cuerpo de Bomberos del país en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- ii. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- iii. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de



licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

- iv. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas.
- c) **Transparencia y Publicidad:** Es responsabilidad de Bomberos de Chile informar las etapas de sus procesos a las partes interesadas, bajo las modalidades que esta determine.
- d) **Economía, Eficacia y Eficiencia:** Bomberos de Chile debe priorizar la economía en sus procesos de adquisición, haciendo eficiente el uso de los recursos (monetarios, humanos, entre otros).
- e) **Interpretación de las Bases:** Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

9

II. PROCESO LICITATORIO

1. Consultas de los oferentes

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el Cronograma de Licitación de las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema www.mercadopublico.cl. ID:540362-1-LR26.

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en español.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto para tal efecto; de igual forma no se considerarán aquellas preguntas que no estén relacionadas con el proceso licitatorio o que sean planteadas de manera ofensiva y poco respetuosa hacia **Bomberos de Chile**.

Como resultado de las consultas y aclaraciones, **Bomberos de Chile** podrá realizar modificaciones a las bases de licitación, asegurando la protección de los intereses de los proponentes y garantizando que no se vulneren los





principios de estricta adhesión a las bases y de igualdad entre los oferentes. Cualquier cambio será publicado en el portal web de **Bomberos de Chile**.

2. Formato consultas

Solo se responderán las consultas realizadas por el portal Mercado Público, que cumplan con la siguiente formalidad obligatoria:

- a) Informar a que bases o documento pertenece su consulta (Bases Administrativas, Bases Técnicas o anexos).
- b) Clausula referida.
- c) Tema para aclarar.

Las preguntas relacionadas con temas administrativos y técnicos deberán hacer referencia explícita al punto correspondiente de las bases, con el fin de facilitar una mejor comprensión de la inquietud y proporcionar una respuesta adecuada.

Ejemplo:

- a) BASES ADMINISTRATIVAS
- b) NUMERAL 7
- c) Se solicita modificar fecha de apertura de sobres.

Ejemplo (no tiene relación la letra b con las bases técnicas):

- a) BASES TÉCNICAS
- b) IV 2.8.3
- c) ¿Cómo se acredita la disponibilidad del neumático en el mercado nacional por al menos 4 años?

Las consultas realizadas por los oferentes serán respondidas en el portal www.mercadopublico.cl y en el portal www.bomberos.cl mediante un archivo que será incluido como documentos anexos bajo el nombre "Foro de Preguntas y Respuestas" entendiéndose que forman parte integrante de las bases para todos los efectos legales.

3. Presentación y apertura de las ofertas

Las ofertas serán presentadas físicamente en 2 sobres cerrados y sellados, en el salón de eventos de **Bomberos de Chile** ubicado en Av. General Bustamante 86, Providencia, Santiago, Chile, acceso por calle Pedro Bannen 0138.

No se aceptarán en ningún caso ofertas tardías o extemporáneas las que serán rechazadas de plano y devueltas sin abrir.



Las ofertas se abrirán en un acto público, al cual podrán asistir los representantes de los proponentes que así lo deseen. En dicha oportunidad se abrirá sólo el sobre N°1 denominado **"Oferta Técnica"** y se comprobará que contenga todos los documentos solicitados en las presentes Bases.

La falta de algún documento requerido de carácter obligatorio en las bases será causal de eliminación inmediata de la oferta, procediendo en el acto a la devolución del sobre N°2 denominado **"Oferta Económica"**, con la oferta económica sin abrir.

Terminada la apertura del Sobre N°1, se procederá a extender un acta en la que se dejará constancia de cada una de las ofertas recibidas y de aquellos antecedentes que el mandante estime de interés dar a conocer. En la misma acta de apertura quedarán consignados los comentarios u observaciones que los proponentes deseen realizar y se entregará a los proponentes, copia de dicho documento.

El sobre N°2 con la oferta económica sellado y debidamente firmados en el reverso, por el oferente y los representantes de **Bomberos de Chile** presentes en el Acto quedará en el sobre en el Departamento de Adquisiciones y la Boleta de Garantía de seriedad de la oferta en custodia en el Departamento de Administración y Finanzas de **Bomberos de Chile**.

11

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de **Bomberos de Chile** o que se contrapongan con lo indicado por las presentes bases de licitación; en caso de que estas se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se consideraran no escritas, prevaleciendo lo indicado por las bases de licitación.

a. Contenido de los sobres:

La información que se indica a continuación debe ser presentada en el acto de apertura de recepción de ofertas en los respectivos sobres y con las correspondientes formalidades, según corresponda.

Se hace presente que dentro del sobre N°1 se debe acompañar la información en un pendrive solicitada a continuación, el cual debe estar debidamente identificables con la siguiente información en sus caratulas.

SOBRE N°1 OFERTA TÉCNICA	SOBRE N°2 OFERTA ECONÓMICA
N° de Licitación de Bomberos de Chile	N° de Licitación de Bomberos de Chile
Identificación del sobre (Sobre N°1 u Oferta Técnica)	Identificación de Sobre (Sobre N°2 u Oferta Económica).
Razón Social Oferente	Razón Social Oferente.





Un archivador tamaño carta: El cual deberá contener toda aquella información que permita evaluar la propuesta de acuerdo con lo especificado en las bases administrativas y técnicas, anexos correspondientes y requerimientos técnicos.	Deberá ser presentada a través del formulario dispuesto por Bomberos de Chile en el Sitio Web www.bomberos.cl/licitaciones por el ID de la licitación. "Formulario económico"
	Un Sobre por cada oferta.

b. Formalidades de los documentos:

En cuanto a los documentos exigibles en las bases de licitación, Bomberos de Chile no aceptará que estos se otorguen con firma digital impresa o escaneada, salvo que se encuentren suscritos mediante Firma Electrónica Avanzada, conforme a lo establecido en la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

Tratándose de un proceso orientado exclusivamente a ofertas nacionales, no será exigible la presentación de documentos apostillados.

La vigencia de los documentos acompañados no podrá exceder de doce meses contados desde la fecha de emisión de estos.

12

Lo señalado en los párrafos precedentes tiene el carácter de **OBLIGATORIO**.

4. Vigencia y garantía de seriedad de la oferta

La vigencia de la oferta tendrá un plazo mínimo de 180 días corridos contados desde la fecha de apertura de esta licitación pública, dentro de los cuales el proveedor se obliga a respetar todas las condiciones ofertadas.

La sola presentación de la oferta implicará que la misma tiene la vigencia señalada anteriormente.

Se deberá acompañar una boleta de garantía de seriedad de la oferta con los siguientes requisitos:

A la Orden de: Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile o Bomberos de Chile .
Rut: 70.073.800-0
Instrumento Bancario: Boleta de garantía.
Forma: A la vista e irrevocable.
Monto: \$5.000.000 pesos (Cinco millones de pesos).
Vencimiento: 180 días corridos contados desde la fecha de apertura de esta licitación pública





Glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública N°02-2026 Para Contrato De Suministro De 2 Vehículos Puesto De Mando: 1 Para Aysén y 1 Para Coquimbo".

5. Contenido de los sobres, documentos y requisitos exigidos para presentar ofertas válidas

La información que se indica a continuación debe ser presentada en el acto de apertura de recepción de ofertas indicado en la cláusula precedente, en los respectivos sobres y con las correspondientes formalidades, de ser el caso. Tratándose de un proceso orientado exclusivamente a ofertas nacionales, no será exigible la presentación de documentos apostillados ni legalizados conforme a las formalidades aplicables a documentos emitidos en el extranjero.

Para efectos del sobre N°1 denominado "Oferta Técnica", este debe contener en su interior un archivador catálogo de dos (2) anillos tamaño carta o similar con la información requerida en el orden indicado en la presente cláusula y con separadores, así como un pendrive con toda la información.

En cuanto al sobre N°2 denominado "Oferta Económica", este debe contener en su interior una carpeta u otro homologable con la información requerida en la presente cláusula, así como un pendrive con toda la información.

En cuanto a los documentos exigibles en las bases de licitación, **Bomberos de Chile NO aceptará que éstos se otorguen con firma digital, impresa o escaneada.**

Adicionalmente, la vigencia de los documentos acompañados no podrá exceder de doce (12) meses desde la fecha de emisión de éstos, salvo que las presentes bases de licitación establezcan una vigencia distinta para un documento en particular.

Los documentos y certificados que se encuentre en idioma distinto al español deben acompañarse con traducción simple al mencionado idioma y con la formalidad exigida en las bases de licitación.

Lo señalado en los párrafos precedentes tiene el carácter de **OBLIGATORIO**.

La revisión y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas se realizará en base a la información contenida en la planilla de cumplimiento.



A. Sobre N°1: Oferta Técnica

ITEM	CONTENIDO SOBRE N°1 "OFERTA TÉCNICA": DOCUMENTO	FORMALIDAD
1	Identificación del Oferente.	Formato adjunto. Firma simple del representante legal del oferente.
2	Declaración Jurada de Aceptación de Bases.	Formato adjunto. Documento emitido en Chile: firma autorizada ante notario en territorio nacional.
3	Identificación de sobres	Sin formalidad. Formato adjunto.
4	Boleta de Seriedad de la Oferta.	Según los requisitos descritos en las BBAA
5	Certificado de Origen, indicar el lugar de fabricación (país, ciudad y dirección de las instalaciones).	
6	Certificado de Servicio Técnico Autorizado emitido por el fabricante, para acreditar la Unidad Bomberil.	
7	Certificado de Servicio Técnico Autorizado emitido por el fabricante para Chasis	
ÍTEM	DOCUMENTOS TECNICOS	
8	Planilla de Cumplimiento.	Formato adjunto. Sin formalidad.
9	Memoria Técnica.	Documento debe estar numerado en todas sus páginas. El formato es libre para el oferente.
10	Formulario de Servicio Técnico, Garantías	Firma simple del representante legal del oferente.
11	Planos del Carro	Formato digital: PDF

ÍTEM	DOCUMENTOS FINANCIEROS	
12	Estados financieros años 2023, 2024 y 2025	De preferencia Auditado Externo, firmado por auditor externo; o en su defecto por Auditoría Interna, firmada por representante legal.



13	Carpeta Tributaria	Fuente: Servicio de Impuestos Interno (Solicitud de Crédito) con máximo 90 días de vigencia.
14	Balance General a la fecha.	8 columnas (hasta el mes en curso de la apertura de la licitación), firmado por representante legal.
15	Certificado de Dicom	Versión más completa o equivalente, firmado por representante legal.
16	Nómina de clientes años 2023, 2024 y 2025	Firma simple del representante legal del oferente.

ÍTEM	OTROS DOCUMENTOS	
17	Nómina de juicios pendientes y vigentes desde el año 2022 a la fecha que se encuentre involucrado el fabricante o una filial de éste.	Firma simple del representante legal del fabricante. Las temáticas de los juicios son: Cohecho, lavado de activos, receptación, financiamiento del terrorismo, apropiación indebida, administración desleal, corrupción, negociación incompatible. Se requiere: Rol Causa y Tribunal, Individualización de las Partes.
18	Nómina de juicios pendientes y vigentes desde el año 2022 a la fecha que se encuentre involucrado el representante en Chile o una filial de éste.	
19	Declaración de Conflictos de Interés con la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos.	Firma ante notario del representante legal del oferente. Debe rellenar todos sus campos.
20	Declaración de estructura societaria, composición alta administración, personas expuestas, personas PEP y causas judiciales.	
21	Formulario denominado "Evaluación de Proveedor"	



Los documentos deben ser acompañados con las formalidades exigidas en las bases.

Cualquier otro documento exigido en el proceso de licitación o incorporado en la oferta debe ser archivado en el sobre N°1 al final de su oferta.

Medio de Almacenaje Electrónico (Pendrive): se deberá acompañar los archivos en formato PDF con las formalidades exigidas y en Excel (en formato editable sin firmas). Los archivos contenidos en el pendrive son el respaldo digital de los documentos exigidos en el Sobre N°1 Oferta Técnica.



Respecto del servicio técnico:

Bomberos de Chile se reserva el derecho de solicitar la acreditación del servicio técnico correspondiente a los opcionales presentados en la oferta. Esta acreditación deberá incluir, además de la autorización expresa, los siguientes datos de contacto del servicio técnico: nombre completo de la persona natural o jurídica, dirección, nombre del contacto, número telefónico y correo electrónico.

En el caso de no contar con servicio técnico autorizado, se deberá acompañar carta de compromiso indicando que, dentro del plazo de 90 días corridos a contar de la adjudicación, el oferente acreditará la existencia de un servicio técnico autorizado por el fabricante según lo establecido en las bases de licitación. En caso de no contar con el servicio técnico se considerará un incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, pudiendo cobrar la boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato y poner término al contrato. Adicionalmente, iniciar proceso de eliminación del Registro de Proveedores de Bomberos de Chile.

- i. **Respecto de la memoria:** deberá contener todas las especificaciones técnicas del producto a ofertar, tales como, catálogos, fichas técnicas, conjunto de imágenes, toda información relevante para la mejor comprensión de la oferta técnica. Debe contener un índice numerado de páginas y todas las páginas deben de estar numeradas para la correcta evaluación de esta.
- ii. Instrucciones para el Formulario denominado "Evaluación de Proveedor":
 - A. Si la empresa proveedora no tiene la práctica, política o actividad documentada, la respuesta correcta es NO. Por ejemplo, la gerencia decide tener un 50% de mujeres en la dotación y así se ha instruido verbalmente a Recursos Humanos, pero no está formalizado en un procedimiento. A la pregunta ¿Posee políticas de inclusión y diversidad de género? la respuesta es NO.
 - B. Todo lo que se conteste afirmativamente, podrá ser solicitada posteriormente la documentación de respaldo como evidencia.
 - C. Cuando no se ha dado la situación, marcar la opción que corresponda a si la empresa está o no dispuesta a hacerlo. Por ejemplo, a la pregunta ¿Se realizan adecuaciones para mujeres embarazadas previo a su prenatal?, indique sí o no si la empresa tiene la voluntad de generar condiciones especiales en caso de eventualmente tener una trabajadora embarazada.

En caso de que la respuesta sí o no, no represente la realidad de su empresa, exprese brevemente la justificación en la misma línea.



En caso de ser oferente extranjero, debe considerar que para los documentos solicitados deben ser los equivalentes en su país de origen.

B. Sobre N°2: Oferta Económica

Para efectos del sobre N°2 denominado "Oferta Económica", este debe contener en su interior la información requerida a continuación, con las formalidades que se señalan:

ÍTEM	DOCUMENTOS	FORMALIDAD
1	Formulario Económico de cada una de las unidades ofertadas	Firma simple del representante legal del oferente.
2	Listado Valorizado de Opcionales de cada una de las unidades ofertadas	Firma simple del representante legal del oferente.
3	Listado valorizado de repuestos determinados por el fabricante	Firma simple del representante legal del oferente.
4	Anexo de Mantención	Firma simple del representante legal del oferente.
Medio de Almacenaje Electrónico (Pendrive) Los documentos deben ser acompañados con las formalidades exigidas en las bases.		

18

Los documentos individualizados con los numerales 1, 2, 3 y 4 forman parte de los anexos de las presentes Bases de Licitación.

El documento debe ser entregado en formato editable (.xls) para el pendrive y en versión final (pdf) para la versión entregada en el sobre económico N°2, estos últimos deberán ser firmados por el representante legal del oferente.

Consideraciones para la presentación de la oferta referente a precios:

- Los oferentes deberán presentar sus ofertas en la modalidad de venta nacional.
- Los oferentes que oferten en la modalidad venta nacional deberán considerar el valor neto más el Impuesto a las Ventas y Servicios (IVA)

Sólo se aceptarán ofertas en formulario entregado para estos fines por **Bomberos de Chile**, el cual no podrá ser modificado por causa alguna y deberá ser llenado en todos sus campos.

Se deberá presentar un Formulario de Oferta Económica independiente por cada vehículo ofertado.



III. EVALUACIÓN

Todo el proceso de selección de ofertas, adjudicación y contratación se publicará en el portal de Bomberos de Chile (www.bomberos.cl) según el marco regulatorio vigente (Manual de Procedimiento de Adquisición de Material Bomberil, Bases Administrativas, Bases Técnicas y los anexos), éstos últimos estarán disponibles desde la fecha de publicación en los portales (www.bomberos.cl) y (www.mercadopublico.cl).

La detección de antecedentes falsos podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda. Esto faculta a Bomberos de Chile a cobrar las respectivas boletas de garantía (Seriedad de la Oferta y Fiel Cumplimiento de Contrato) y a la evaluación de la suspensión y/o eliminación del registro de proveedores de Bomberos de Chile, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de cualquiera de las comisiones evaluadoras, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre su inadmisibilidad, quedando eliminada del proceso.

19

Cada una de las propuestas presentadas por los oferentes será evaluada individualmente conforme a las etapas que se describen a continuación.

a. Aclaraciones requeridas durante la evaluación

Las Comisiones podrán en cada caso solicitar a los oferentes que subsanen errores y omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases. Las aclaraciones tienen como objetivo una mejor comprensión de su propuesta. En ningún caso se podrá corregir la propuesta económica entregada inicialmente.

La Comisión que corresponda solicitará, a través del envío de un correo electrónico al contacto comercial definido por el oferente, la información pertinente, teniendo el proveedor como plazo máximo para responder cinco (5) días hábiles contados desde el despacho del correo electrónico. Bomberos de Chile no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo y, como consecuencia, será declarada inadmisibile su propuesta y posterior eliminación.

b. Evaluación administrativa

La "Comisión Administrativa" verificará la existencia de la totalidad de los documentos de carácter administrativo y técnico exigidos en las presentes





bases de licitación (Sobre N° 1 Oferta Técnica), para corroborar la validez de estos documentos, debiendo eliminar de este proceso a todas aquellas ofertas que no otorguen cumplimiento a los requisitos solicitados en las bases de licitación.

Las ofertas que cumplan con la documentación requerida serán sometidas al proceso de evaluación técnica. De lo obrado por la "Comisión Administrativa" se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresarán detalladamente las propuestas que dieron cumplimiento y aquellas eliminadas por no dar cumplimiento a las bases de licitación, indicando en este último caso los motivos de ello.

El acta será suscrita por todos los miembros de la "Comisión Administrativa", disponiendo del envío de correo electrónico al o los oferentes eliminados para su conocimiento y retiro del Sobre N° 2 de "Oferta Económica" y de la garantía de seriedad de la oferta, quedando en poder de Bomberos de Chile la documentación de la propuesta eliminada.

c. Evaluación técnica

La "Comisión Técnica" procederá a efectuar la evaluación de las ofertas presentadas y aceptadas por Bomberos de Chile, verificando el cumplimiento de éstas a las bases de licitación en cuanto a los antecedentes de carácter técnico, eliminando aquellas ofertas que no acompañen o no acrediten las características, requisitos y exigencias solicitadas en las bases de licitación.

En esta etapa, la "Comisión Técnica" podrá invitar a todos los proveedores que continúen participando del proceso a efectuar una exposición sobre las características técnicas y demás aspectos relevantes de los bienes ofertados. No se aceptarán filmaciones o fotografías del acto realizado, ni que dicha convocatoria se preste para cualquier actividad de carácter publicitario.

El oferente que no se presente a esta exposición perderá la oportunidad de exponer sobre las prestaciones y características de su producto, debiendo la Comisión dejar constancia de este hecho en el informe final.

El día y hora para la exposición serán determinados por la "Comisión Técnica" y comunicados vía correo electrónico a los proveedores con dos (2) días hábiles de anticipación.

De lo obrado por la "Comisión Técnica" se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresarán detalladamente las propuestas que se ajustaron a las bases de licitación, los puntajes de carácter técnico asignados a cada una de las ofertas evaluadas y la nómina de las propuestas eliminadas por no otorgar cumplimiento a las bases, indicando los motivos de ello.



El acta será suscrita por todos los miembros de la "Comisión Técnica" y será publicada en el portal de www.bomberos.cl antes de la apertura de las ofertas económicas. Asimismo, se dispondrá del envío de correo electrónico al o los proveedores eliminados para su conocimiento y retiro del Sobre N° 2 de "Oferta Económica" y de la garantía de seriedad de la oferta, quedando en poder de Bomberos de Chile la documentación de la propuesta eliminada.

Bomberos de Chile tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

d. Apertura Económica

Posterior al acto de apertura de ofertas económicas (Sobre N° 2), y siempre que no existieren observaciones en dicho acto, la "Comisión Económica" procederá a evaluar las ofertas económicas de los oferentes que hayan recibido asignación de puntaje en la etapa de evaluación técnica, asignando puntaje a cada una de las ofertas económicas de conformidad a las bases de licitación.

21

Las Comisiones podrán reunirse las veces que estimen necesario con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y funciones.

e. Reclamos

Los oferentes podrán, por una sola vez, generar un reclamo u observación a los argumentos presentados por la Comisión Administrativa, Técnica o Económica, referidos exclusivamente a su propia oferta. El reclamo deberá argumentar de manera precisa los aspectos administrativos, técnicos, económicos, procedimentales o de cálculos con los que el oferente no esté de acuerdo. La forma de presentar el reclamo deberá estar asociada al cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases, y serán válidos únicamente los respaldos documentales presentados en las ofertas y no otros.

Este documento debe ser enviado como carta oficial dirigida al Departamento de Licitaciones, entregándola en la Oficina de Partes de Bomberos de Chile, ubicada en Pedro Bannen 138, 1 piso, comuna de Providencia, Región Metropolitana, notificando además al correo electrónico oficinadepartes@bomberos.cl.

Los funcionarios de Bomberos de Chile serán los encargados de dar respuesta al reclamo presentado. El oferente tendrá un plazo de cuatro (4) días corridos para generar el reclamo posterior a la publicación de los informes o notificaciones correspondientes.

No serán válidos los reclamos presentados posterior a esta fecha.





IV. ADJUDICACIÓN

A. Adjudicación por el consejo ejecutivo

Con los puntajes obtenidos por cada una de las ofertas en las etapas de evaluación administrativa, técnica y económica, el Consejo Ejecutivo procederá a adjudicar la licitación a aquella oferta que obtenga el más alto puntaje total final, de conformidad a las presentes Bases de Licitación. La presente licitación contempla una adjudicación múltiple, por lo que Bomberos de Chile podrá adjudicar total o parcialmente las ofertas presentadas, ya sea respecto del Ítem N°1 correspondiente al Puesto de Mando Móvil para la Región de Aysén, del Ítem N°2 correspondiente al Puesto de Mando Móvil para la Región de Coquimbo, o bien ambos ítems a un mismo oferente, según resulte más conveniente para los intereses institucionales y conforme a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación.

Si hubiese dos o más ofertas que obtuvieren el más alto puntaje total final, el Consejo Ejecutivo adjudicará la licitación a aquella oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica. De mantenerse el empate, la licitación se adjudicará al oferente que haya obtenido el más alto puntaje en la evaluación económica, considerando en primer lugar el menor precio y, de mantenerse el empate, en segundo lugar, el plazo de entrega.

22

Bomberos de Chile notificará vía correo electrónico el resultado final de este proceso a todos los proveedores a quienes se haya abierto su oferta económica.

Sin perjuicio de lo anterior, Bomberos de Chile se reserva el derecho a aceptar o rechazar total o parcialmente todas o algunas de las ofertas, adjudicar total o parcialmente a uno o más proponentes los ítems establecidos en el formulario de oferta económica, desestimar o dejar sin efecto alguno de los ítems licitados, y/o declarar desierta la licitación en cualquiera de sus etapas, sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los proponentes.

Por causas sobrevinientes y previo a la firma del Contrato, el Mandante se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales, proveedores o subcontratistas propuestos por el Proponente para la participación directa en el Contrato, sin que esto implique cobros por mayores gastos. En caso de no verificarse el referido cambio solicitado, Bomberos de Chile podrá adjudicar la propuesta al proponente que, habiendo calificado técnicamente, presente la segunda oferta más conveniente, y así sucesivamente.

El o los proveedores que resulten adjudicados serán los únicos responsables con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así





como en general de toda propiedad intelectual empleada para la adquisición de los bienes, debiendo liberar y amparar a Bomberos de Chile de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo de la referida adquisición.

B. Subcontratación

El proveedor adjudicado no podrá ceder o transferir a terceros los derechos y obligaciones emanadas del contrato. Adicionalmente, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato suscrito.

Referente al proceso de fabricación, los proveedores podrán subcontratar parte de los servicios encomendados siempre que lo hubieren señalado expresamente en su oferta. Con todo, el proveedor adjudicado será el único responsable ante "Bomberos de Chile" del cumplimiento íntegro y oportuno del contrato. En caso de que sea necesario reemplazar al prestador del Servicio Técnico ofertado, será necesario el acuerdo previo otorgado por "Bomberos de Chile", debiendo el nuevo prestador cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación y en la oferta.

23

C. Asignación de puntajes: Descripción Técnica de los Parámetros de Evaluación – Licitación de Puesto de Mando Móvil (PMM) para la Región de Aysén y Coquimbo.

La presente licitación contempla la adquisición de dos Puestos de Mando Móvil (PMM) destinado a fortalecer la capacidad operativa, logística y de coordinación táctica de los Cuerpos de Bomberos, uno para la Región de Aysén y otro para la Región de Coquimbo, territorios que presentan condiciones geográficas y climáticas altamente exigentes. Con el fin de asegurar la selección de una oferta técnicamente adecuada, confiable y con respaldo suficiente para operar de manera continua en zonas extremas, se establecen los siguientes parámetros de evaluación, cada uno de ellos diseñado para medir aspectos críticos del desempeño y soporte del equipo licitado.

Asignación puntaje factor TÉCNICO (40 puntos máximos):

Cada vehículo será evaluado técnicamente de manera independiente, conforme a sus respectivas especificaciones técnicas y antecedentes presentados para cada ítem ofertado.

1. Capacidad de Respaldo Energético del Generador (8 puntos – Relación Directamente Proporcional)

Este criterio evaluará la capacidad de respaldo energético del sistema





eléctrico carrozado del Puesto de Mando Móvil, considerando tanto la autonomía y fiabilidad del generador eléctrico como la capacidad del banco de baterías independiente destinado al consumo interno de la unidad.

Para estos efectos, el puntaje máximo de ocho (8) puntos se distribuirá de la siguiente forma:

Componente evaluado	Puntaje máximo
Capacidad de respaldo del generador eléctrico, considerando potencia continua acreditada, autonomía de operación y sistema de transferencia automática.	5 puntos
Capacidad útil acreditada del banco de baterías independiente para consumo interno, excluyendo las baterías destinadas al sistema de partida del vehículo.	3 puntos
Total máximo	8 puntos

El banco de baterías independiente deberá contar con una capacidad útil mínima de 2,4 kWh, ser independiente del sistema de partida del vehículo y disponer de protecciones contra sobrecarga, cortocircuito y descarga profunda. En el caso de baterías de litio, deberá incorporar sistema de gestión de baterías o BMS.

La capacidad útil del banco de baterías deberá ser acreditada mediante ficha técnica, certificado del fabricante, memoria de cálculo u otro antecedente técnico verificable, indicando a lo menos tecnología de batería, voltaje nominal, capacidad nominal en Ah, capacidad energética útil en kWh, profundidad de descarga admisible y sistema de recarga.

La energía útil se calculará conforme a la siguiente expresión:

Energía útil (kWh) = Voltaje nominal x Capacidad nominal (Ah) x profundidad de descarga admisible / 1.000

Capacidad útil del banco de baterías independiente: Se otorgarán 3 puntos a la oferta que acredite la mayor capacidad útil del banco de baterías, por sobre el mínimo exigido de 2,4 kWh. Las demás ofertas recibirán puntaje proporcional según la capacidad útil acreditada. Las ofertas que solo cumplan con el mínimo de 2,4 kWh no obtendrán puntaje en este criterio.

2. Garantía Extendida del Sistema Eléctrico Carrozado (4 puntos – Relación Directamente Proporcional)

El sistema eléctrico del carrozado concentra las funciones esenciales del PMM: redes de datos, distribución de energía, UPS, iluminación y climatización. Debido a su alta complejidad, se pondera la duración y alcance de la garantía ofrecida por el proveedor. Se valorará especialmente la cobertura sobre fallas en cableados, protecciones, tableros, convertidores y componentes electrónicos, así como la



disponibilidad de soporte remoto o presencial. Una mayor extensión temporal y un mayor nivel de cobertura obtendrán mejor puntaje.

3. Relación Peso-Potencia del o los Vehículos (4 puntos – Relación Inversamente Proporcional)

Este parámetro busca asegurar que el chasis seleccionado posea la potencia necesaria para desplazarse en rutas de difícil acceso, pendientes prolongadas y condiciones climáticas adversas, todas características comunes de la Región de Aysén y Coquimbo. Una relación peso-potencia favorable garantiza un mejor desempeño en ruta, menor fatiga del motor, mayor eficiencia y capacidad de respuesta en emergencias. Se asignará mayor puntaje a vehículos que demuestren ratios superiores, considerando peso bruto vehicular, torque disponible y potencia neta.

4. Servicio Técnico del Chasis (Hasta 12 puntos según condición)

Debido a la distancia entre centros urbanos, se otorga un peso significativo a la disponibilidad de soporte técnico.

- Servicio técnico en la región (12 puntos): Se prioriza la existencia de talleres oficiales, autorizados o acreditados dentro de la Región de Aysén y Coquimbo, capaces de entregar mantenimiento, diagnósticos y reparación con tiempos razonables. Esto reduce riesgos operativos y evita largos traslados hacia otras regiones.
- Servicio técnico móvil (4 puntos): En caso de no existir taller en la región, se asignan 4 puntos si el proveedor dispone de servicio técnico móvil certificado que pueda desplazarse para atención en terreno. La disponibilidad, tiempos de respuesta y frecuencia de visitas serán considerados.

25

5. Servicio Técnico del Carrozado (Hasta 12 puntos según condición)

El carrozado del PMM integra sistemas modulares electrónicos y de comunicaciones que requieren soporte especializado.

- Servicio técnico en la región (12 puntos): Se valora fuertemente la capacidad del proveedor para ofrecer mantenimiento en la misma región, abarcando reparación de sistemas eléctricos, climatización, mobiliario técnico, redes de datos y estructuras internas.
- Servicio técnico móvil (4 puntos): En ausencia de un punto de servicio regional, se otorgará puntaje reducido si se cuenta con un equipo técnico móvil que realice mantenciones y reparaciones certificadas en terreno.

Puntaje total máximo: 40 puntos.

EXIGENCIAS LICITACIÓN	CONDICIÓN	puntos
Capacidad de Respaldo Energético del Generador	Directamente proporcional	8





Garantía extendida sistema eléctrico carrozado		Directamente proporcional	4
Relación peso potencia		Inversamente Proporcional	4
Servicio Técnico Chasis	Servicio Técnico en la región = 12 puntos	Según tabla	12
	Servicio técnico móvil= 4 puntos		
Servicio Técnico Carrozado	Servicio Técnico en la región = 12 puntos	Según tabla	12
	Servicio técnico móvil= 4 puntos		
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO			40

Asignación puntaje factor PRECIO (40 puntos máximos):

Obtendrá puntaje máximo aquella oferta que sea la de menor valor en relación con el factor precio. Las restantes ofertas obtendrán un puntaje que será inversamente proporcional, calculándose porcentualmente a partir de la oferta más económica, aplicando las fórmulas que se indican a continuación:

$$\text{Formula Precio} = \left(\frac{\text{Menor Precio Ofertado}}{\text{Precio Ofertado}} \right) \times 40$$

Asignación puntaje factor PLAZO DE ENTREGA (20 puntos máximos): Obtendrá puntaje máximo aquella oferta que ofrezca el menor plazo de entrega. Las restantes ofertas obtendrán un puntaje que será inversamente proporcional, calculándose porcentualmente, a partir de la oferta que presente el menor plazo de entrega, aplicando las fórmulas que se indican a continuación:

$$\text{Formula Plazo} = \left(\frac{\text{Menor Plazo Ofertado}}{\text{Plazo Ofertado}} \right) \times 20$$

Cada unidad adjudicada podrá considerar plazos de entrega distintos, conforme a la oferta presentada para cada ítem, aplicándose las condiciones contractuales, recepciones y eventuales multas de manera independiente respecto de cada una de ellas.

Finalmente se sumarán los puntajes de la evaluación técnica, plazo de entrega y económica de cada oferta, obteniéndose un puntaje total final para cada oferta.



D. Puntajes y Ponderaciones

FACTOR A EVALUAR	Puntaje
Técnico	40
Precio	40
Plazo de Entrega	20
Total	100

V. CONTRATO

1. Modalidad del contrato

Para efectos del presente llamado a licitación, la contratación se ejecutará bajo la modalidad de Contrato de Suministro, destinado a la adquisición de dos (2) vehículos Puesto de Mando Móvil, uno destinado a la Región de Aysén y otro destinado a la Región de Coquimbo, conforme a las especificaciones señaladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

27

El contrato tendrá una vigencia limitada al cumplimiento total de las obligaciones de entrega, recepción y pago establecidas, sin que exista posibilidad de prórroga automática o tácita.

La adjudicación recaerá en el oferente que cumpla con todos los requisitos técnicos, administrativos y económicos establecidos en estas Bases y resulte más conveniente para los intereses de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

2. Suscripción del contrato

Será **Bomberos de Chile** la entidad responsable de firmar el contrato con los oferentes que resulten adjudicados; La Junta Nacional de Cuerpos de **Bomberos de Chile** o los Cuerpos de Bomberos son los beneficiarios de la adquisición de los vehículos de emergencia.

Se entenderán que son parte del contrato definitivo para todos los efectos legales:

- A. Bases Administrativas.
- B. Bases Técnicas.
- C. Anexos de Licitación
- D. Respuestas del foro de consultas.
- E. Aclaratorias.
- F. Ofertas de los Proveedores.





- G. Manual de Procedimiento de Adquisiciones de Material Bomberil
- H. Legislación Pertinente.

Dentro del plazo de 3 días corridos desde notificada la adjudicación el proveedor deberá remitir a la oficina de partes de Bomberos de Chile los siguientes documentos:

- A. Si el representante del adjudicatario es una persona jurídica nacional, deberá presentar:
 - a) Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
 - b) Certificado de Vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
 - c) Certificado de Vigencia de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- B. Si el adjudicatario es una persona jurídica chilena, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente y copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio; certificado de vigencia de la sociedad y de la personería, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por autoridad que corresponda, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- C. Si el adjudicatario es un consorcio, los antecedentes señalados en la letra anterior de las presentes Bases Administrativas, serán solicitados para cada una de las personas jurídicas que forman parte de él. Los Consorcios, estarán compuestos por no podrán estar compuestos por más de 3 (tres) empresas, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) El porcentaje de participación del socio minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 50% de la participación del socio mayoritario.

28





- b) El porcentaje de participación de la empresa extranjera en el Consorcio no deberá ser superior al 50%.
- c) Deberán presentar un compromiso escrito notarial, firmado por los representantes legales de cada una de las empresas integrantes, en el que nominen a un representante.
- d) Deberán suscribir una declaración que estipule claramente la aceptación que la responsabilidad de cada uno de los componentes del consorcio será indivisible y solidaria, y donde se indique el porcentaje de participación correspondiente a cada empresa que integre el Consorcio.
- e) En caso de adjudicarse la oferta a un Consorcio, éste deberá constituirse legalmente dentro de un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de adjudicación y la sociedad así formada será responsable legalmente ante la **Bomberos de Chile**.
- f) En caso de disolución del Consorcio, se deberá notificar a **Bomberos de Chile** a través de carta certificada lo que facultará a **Bomberos de Chile** efectivas las boletas de garantía procedentes y se podrá dar termino anticipado al contrato.

29

El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del Contratista.

Asimismo, será responsabilidad del proveedor gestionar la respectiva boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y remitirla dentro del plazo de 10 días hábiles.

3. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

El proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento y oportunidad de todas las obligaciones del contrato definitivo a través de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento que se materializará con una boleta bancaria o póliza de seguros de garantía a la vista y con el carácter de irrevocable, cuyas características son las siguientes:

DOCUMENTO	FORMALIDAD
Boleta de garantía o póliza de seguro de fiel	A la orden de: "Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile " o " Bomberos de Chile
	Rut: 70.073.800-0.
	Forma: A la vista e irrevocable.
	Monto: \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos).





cumplimiento del contrato	Vencimiento: vigencia equivalente al plazo de duración del contrato aumentada en 24 meses desde la recepción conforme de la última unidad llegada al Centro de Distribución.
	Glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato emanado de la Licitación Pública N°02-2026 Para Contrato De Suministro De 2 Vehículos Puesto De Mando: (1) Para Aysén Y (1) Para Coquimbo."

Bomberos de Chile y el oferente que resulte adjudicado deberá suscribir el contrato marco de suministro dentro de los 15 días hábiles siguientes de notificado el acuerdo de adjudicación. Sólo por razones excepcionales **Bomberos de Chile** podrá otorgar una ampliación del plazo señalado en la precedentemente para los efectos de suscribir el contrato definitivo.

La no suscripción del contrato definitivo en el plazo señalado en el párrafo anterior, por causas imputables al proveedor, se entenderá como desistimiento del proveedor para todos los efectos legales y dará derecho a **Bomberos de Chile** para hacer efectiva la boleta de garantía bancaria de seriedad de la oferta.

30

El proveedor que resulte adjudicado no podrá vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, sus derechos y obligaciones contenidas en el contrato, ni constituir sobre éste prendas de ningún tipo, sin el consentimiento expreso de **Bomberos de Chile**.

En caso de que la garantía de fiel cumplimiento se constituya mediante Póliza de Seguro, ésta deberá expresarse en la moneda nacional pesos o en su defecto en UF, así también debe ser entregada en formato físico (papel) en oficina de partes.

4. Renovación de Boletas de Garantía

Será responsabilidad de los proveedores adjudicados, proceder previo a su vencimiento a la renovación de las boletas o pólizas de garantías entregadas a **Bomberos de Chile**. El incumplimiento de dicha obligación será considerado como un incumplimiento grave a las obligaciones del contrato. Será facultativo de **Bomberos de Chile** poder cobrar la boleta de fiel cumplimiento de contrato y aplicar la suspensión del registro de proveedores.

5. Modificaciones del proveedor adjudicado

Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación cualquier proveedor adjudicado fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a





su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las bases de licitación para contratar y ejecutar el contrato y sea aceptado por **Bomberos de Chile**.

a. Modificaciones de Contrato

La Junta Nacional de Cuerpos de **Bomberos de Chile**, formalizará mediante anexos de contrato que complementarán el contrato inicial, en los casos de; renovaciones de boletas, cambios de precio, termino anticipado de contrato, entre otras.

VI. ÓRDENES DE COMPRA

10.1 Modalidad de Compra

La presentación de la oferta en la modalidad es por **Venta Nacional**, la cual debe incluir Iva. Sólo se aceptarán ofertas en formulario de oferta económica entregado para estos fines por **"Bomberos de Chile"**.

31

VII. PLAZOS Y PAGOS

1. Plazos de entrega

El plazo comprometido por el proveedor para la entrega a **Bomberos de Chile** no podrá ser superior al plazo comprometido en la oferta, contado desde la aceptación de las órdenes de compra. Los plazos serán considerados en días corridos.

Se deja constancia que los plazos ofertados deberán considerar las situaciones derivadas de la pandemia del COVID-19, el conflicto entre Ucrania y Rusia, así como la escasez de materias primas para la fabricación de bienes, ninguna de estas circunstancias podrá ser invocada como causa de fuerza mayor para justificar atrasos en la entrega.

2. Pagos

Los precios ofertados deberán ser presentados en moneda nacional e incluir todos los costos asociados al suministro, tales como transporte, carga, descarga, seguros y cualquier otro gasto necesario hasta la entrega final en el lugar indicado por Bomberos de Chile.





Los oferentes deberán completar íntegramente el Formulario de Oferta Económica, el cual será la única referencia válida para efectos de evaluación y adjudicación.

El pago del precio al proveedor adjudicado por los bienes adquiridos en el marco del presente proceso de licitación nacional se efectuará en la moneda indicada en la oferta y a nombre de quien corresponda según los antecedentes comerciales presentados por el oferente.

Lo anterior se realizará contra la presentación de la documentación que se indica a continuación y el cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases.

El pago se realizará bajo la siguiente modalidad: 100% del valor del o los carros contra recepción conforme en Chile por "Bomberos de Chile", tanto en su parte administrativa como técnica (emitido y aprobado el respectivo Informe Técnico), dentro de los 30 días corridos siguientes a dicha recepción. Asimismo, el pago podrá realizarse individualmente por cada unidad recepcionada conforme, de acuerdo con el cumplimiento y recepción de cada ítem adjudicado.

En caso de verificarse un incumplimiento de la oferta en relación con el producto despachado a Chile y, corresponde el rechazo definitivo de la unidad, se procederá con el cobro inmediato de las cauciones entregadas, multas respectivas y aplicar estrictamente a lo dispuesto en el contrato suscrito entre las partes.

Todos los pagos antes indicados, se realizarán dentro del plazo de treinta (30) días corridos.

En la eventualidad de existir multas por atraso, éstas deberán ser pagadas en su totalidad y de forma obligatoria por el proveedor adjudicado. El pago de las multas podrá efectuarse **con anterioridad o posterioridad** al pago que realice **Bomberos de Chile** por concepto del o los carros adquiridos, quedando a exclusiva decisión de **Bomberos de Chile** determinar el momento en que se hará efectivo dicho cobro. En todos los casos, el proveedor adjudicado deberá acreditar que los montos correspondientes a las multas han sido depositados en la cuenta corriente de la Junta Nacional de Bomberos de Chile.

3. Post venta

El proveedor adjudicado será responsable de otorgar un servicio de post venta integral, oportuno y efectivo respecto del o los vehículos adjudicados, incluyendo el chasis, carrozado, sistemas eléctricos, sistemas de comunicación, climatización, generador, mobiliario técnico, sistemas de datos, equipamiento instalado, opcionales, accesorios, repuestos,





componentes y demás elementos comprendidos en la oferta adjudicada, Bases Técnicas, Bases Administrativas, anexos y contrato respectivo.

El servicio de post venta comprenderá, a lo menos, la atención de fallas, diagnóstico técnico, reparación, reemplazo de piezas o componentes defectuosos, ejecución de garantías, mantenciones comprometidas, soporte técnico, asistencia en terreno cuando corresponda, disponibilidad de repuestos, emisión de informes técnicos y toda acción necesaria para restituir el normal funcionamiento del o los vehículos adjudicados.

La recepción conforme del o los vehículos por parte de Bomberos de Chile no liberará al proveedor adjudicado de su responsabilidad por fallas, desperfectos, defectos de fabricación, instalación, integración, configuración o funcionamiento, vicios ocultos, deficiencias de calidad o cualquier incumplimiento técnico que se manifieste con posterioridad a la entrega, durante el período de garantía o demás coberturas comprometidas en su oferta.

Detectada una falla o desperfecto, Bomberos de Chile, el Cuerpo de Bomberos beneficiario o quien estos designen deberá comunicarla al proveedor adjudicado o al servicio técnico autorizado, mediante correo electrónico, con copia a Bomberos de Chile. Desde dicha notificación comenzarán a computarse los plazos establecidos en la presente cláusula.

El proveedor adjudicado deberá entregar una respuesta formal dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contado desde el día hábil siguiente a la notificación, indicando el acuse de recibo de la información y una evaluación preliminar de los antecedentes.

La reparación deberá ejecutarse dentro de un plazo razonable y técnicamente justificado, el que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde el acuse de recibo del levantamiento de falla. Este plazo podrá ampliarse únicamente cuando el proveedor acredite fundadamente que la reparación requiere repuestos, componentes, piezas específicas o intervención técnica especializada que dependan de importación, fabricación externa, certificación de origen o disponibilidad de terceros. Dicha circunstancia deberá ser respaldada por el proveedor y aceptada expresamente por Bomberos de Chile.

Mientras la reparación se encuentre pendiente, el proveedor adjudicado deberá informar cada 15 días, por correo electrónico, a Bomberos de Chile y al Cuerpo de Bomberos beneficiario, el estado del requerimiento, gestiones realizadas, avances técnicos, repuestos solicitados o recibidos, eventuales dificultades y fecha estimada de solución. Esta obligación se mantendrá hasta la restitución efectiva del normal funcionamiento del vehículo.

El proveedor adjudicado deberá asegurar disponibilidad de servicio técnico competente para el chasis y la unidad bomberil en la región adjudicada o, en su defecto, garantizar asistencia técnica en terreno cuando el vehículo no pueda desplazarse, cuando su traslado pueda agravar la falla o cuando



la ubicación geográfica del Cuerpo de Bomberos beneficiario así lo requiera.

El proveedor adjudicado será responsable por la actuación de sus fabricantes, carroceros, servicios técnicos, subcontratistas, distribuidores, representantes, proveedores de componentes y cualquier tercero que intervenga en la fabricación, integración, mantención, reparación o soporte del vehículo. En consecuencia, no podrá invocar el accionar, demora o incumplimiento de dichos terceros como causal para eximirse de responsabilidad frente a Bomberos de Chile, sin perjuicio de solicitar ampliaciones fundadas de plazo conforme a lo establecido en la presente cláusula.

Toda reparación, mantención o atención técnica deberá quedar respaldada mediante un informe técnico emitido por el proveedor adjudicado o por el servicio técnico autorizado.

Dicho informe deberá ser remitido a Bomberos de Chile dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la entrega conforme de la unidad, e incluir, a lo menos, la identificación de la unidad, descripción de la falla, diagnóstico, trabajos realizados, repuestos utilizados, pruebas efectuadas, fecha de ingreso y salida del taller, o fecha de atención en terreno, según corresponda.

34

Bomberos de Chile podrá aplicar una multa de tres (3) UTM por cada cinco (5) días hábiles de atraso cuando el proveedor adjudicado no otorgue respuesta formal, no inicie la atención técnica, no ejecute la reparación dentro de los plazos establecidos o aceptados por Bomberos de Chile, no remita los informes técnicos, no mantenga informado quincenalmente el estado del requerimiento o no adopte las medidas necesarias para restituir el normal funcionamiento del vehículo, siempre que el atraso o incumplimiento sea imputable al proveedor adjudicado. El no pago de las multas aplicadas dentro del plazo establecido en las presentes bases facultará a Bomberos de Chile para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan conforme a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, anexos, contrato y normativa aplicable.

La aplicación de multas no eximirá al proveedor adjudicado de su obligación de reparar íntegramente el vehículo, reemplazar piezas, ejecutar garantías, entregar informes técnicos, mantener informado a Bomberos de Chile y cumplir las demás obligaciones asumidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, anexos, oferta adjudicada y contrato respectivo.

Se considerará incumplimiento grave cualquiera de las siguientes situaciones: no otorgar respuesta formal; no iniciar la atención técnica; no reparar o restituir el normal funcionamiento del vehículo dentro de los plazos establecidos o aceptados por Bomberos de Chile; no contar con servicio técnico disponible o efectivo; no reparar fallas cubiertas por garantía;





traspasar indebidamente costos a Bomberos de Chile o al Cuerpo de Bomberos beneficiario; reiterar fallas sin solución técnica definitiva; no entregar informes o antecedentes necesarios para verificar la reparación; o no mantener informado a Bomberos de Chile y al Cuerpo de Bomberos beneficiario respecto del estado de avance de la reparación.

En caso de incumplimiento grave, Bomberos de Chile podrá aplicar las multas correspondientes, retener pagos pendientes, hacer efectiva total o parcialmente la garantía de fiel cumplimiento del contrato, exigir la reparación, poner término anticipado al contrato y/o iniciar las acciones administrativas o legales que correspondan, sin perjuicio de la suspensión o eliminación del proveedor del Registro de Proveedores de Bomberos de Chile, cuando ello proceda.

Las obligaciones establecidas en la presente cláusula serán aplicables de manera independiente respecto de cada vehículo adjudicado, de modo que el cumplimiento de las obligaciones asociadas a una unidad no eximirá al proveedor adjudicado de responder por las fallas, garantías, servicio técnico, mantenciones, multas o incumplimientos asociados a la otra unidad.

4. Multas

35

Bomberos de Chile cobrará el concepto de multas por atrasos bajo dos modalidades:

- A. Atrasos en el plazo ofertado (Modalidad Nacional).
- B. Bomberos de Chile podrá realizar una inspección técnica previa a la entrega del bien, en la planta del fabricante o en el lugar que estime conveniente dentro del territorio nacional. En caso de existir observaciones técnicas, estas deberán ser subsanadas por el fabricante u oferente, sin que ello exima al proveedor de las responsabilidades asociadas a eventuales atrasos respecto del plazo ofertado.
- C. Para efectos contractuales, se entenderá como plazo de entrega el período ofertado por el proveedor en su propuesta, contado desde la emisión de la Orden de Compra —más cuatro (4) días corridos destinados a su aceptación— hasta la entrega formal del bien en el lugar indicado por Bomberos de Chile. La entrega deberá ser acreditada mediante el Acta de Entrega o documento de Recepción Conforme emitido exclusivamente por Bomberos de Chile, instrumento que constituirá la única constancia válida para efectos de verificación del cumplimiento del plazo de entrega."

Las multas por atraso serán aplicadas de manera individual respecto de cada unidad adjudicada, considerando el plazo comprometido para cada ítem ofertado, sin que el cumplimiento o entrega de una unidad exima las obligaciones asociadas a la otra.





Bomberos de Chile considerará un tope máximo de aplicación de multa por atraso de un 20% del valor de bien o bienes adquiridos.

5. Reparos

En casos de fuerza mayor o de caso fortuito, que afecten los plazos de entrega comprometidos, el proveedor (mediante carta original emitida por Fabricante), deberá notificar por escrito de manera inmediata y obligatoria a **Bomberos de Chile** acreditando de manera fehaciente la ocurrencia de los hechos y señalando los planes de contingencia a implementar y los nuevos plazos de entrega que comprometen, lo que será evaluado y sancionado por **Bomberos de Chile**, discrecionalmente. Sin perjuicio de lo anterior **Bomberos de Chile** hará efectivo el cobro de la multa.

En la eventualidad de que **Bomberos de Chile** otorgue una prórroga en la entrega de los vehículos y "La Empresa" no cumpla la nueva fecha de entrega, se aplicarán las multas por atrasos correspondientes. Asimismo, en caso de informar una nueva fecha de entrega y ésta sea acogida, el tiempo que media sin información que justifique el atraso no será incluido dentro de la prórroga otorgada, cobrándose la respectiva multa por atraso.

36

El proveedor adjudicado deberá informar en sus reparos a que orden de compra corresponde, caso contrario este no será considerado para su análisis.

En caso de que **Bomberos de Chile** aceptase el atraso en los plazos de entrega considerándolos como fuerza mayor o caso fortuito, procederá la devolución total o parcial de la multa pagada por "Oferente Adjudicado", debiendo este, prorrogar la duración de la boleta de garantía por el periodo que dure la prórroga de plazo aumentada en 60 días.

6. Aplicación multas

Bomberos de Chile aplicará por concepto de multas el 0,12%, por cada día corrido de atraso imputable a el proveedor, de acuerdo con la cláusula de compra, multa que se aplicará sobre el monto total del despacho de los bienes requeridos.

6.1 Cálculos de Montos para aplicación de Multas:

- a) Se considerará atraso en la etapa de fabricación cuando el plazo efectivo de fabricación del vehículo exceda el plazo declarado por el proveedor en su oferta, lo que será determinado conforme a la fecha consignada en el respectivo documento de transporte.
- b) Se considerará atraso en la etapa de entrega cuando el proveedor entregue el o los carros una vez vencidos el plazo de 90 días





corridos, contado desde la inspección de pre-entrega realizada por Bomberos de Chile.

6.2 La multa se pagará:

Esta multa deberá pagarse por el proveedor a **Bomberos de Chile**, en el plazo de 10 días corridos, a contar de la notificación de multa al proveedor, despachada por correo electrónico, entendiéndose notificada luego de transcurridos 4 días corridos contados desde la fecha de su envío.

La multa deberá ser pagada en su totalidad e íntegramente con carácter de obligatorio por el proveedor, con anterioridad al pago a realizar por **Bomberos de Chile** por concepto del o los carros adquiridos.

6.3 Multas Por Incumplimiento de Servicio Técnico:

Las multas asociadas al incumplimiento del servicio técnico, garantía, mantenciones, informes, reparación de fallas y demás obligaciones de post venta se registrarán por lo establecido en la cláusula "Servicio Post Venta" de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las demás multas, sanciones, cobros de garantía, causales de término anticipado y acciones que correspondan conforme a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, anexos, oferta adjudicada y contrato de suministro.

37

6.4 Multas por incumplimiento de capacitaciones

Las multas asociadas al incumplimiento de las capacitaciones comprometidas en la oferta y exigidas en las Bases Técnicas se aplicarán cuando el proveedor adjudicado no realice la capacitación, no respete las fechas previamente coordinadas con Bomberos de Chile, no disponga de instructor autorizado por el fabricante, no cumpla con la duración mínima exigida, no incluya los contenidos establecidos, o no entregue el informe correspondiente dentro del plazo señalado.

En dichos casos, Bomberos de Chile podrá aplicar una multa de tres (3) UTM por cada evento incumplido o por cada cinco (5) días hábiles de atraso, según corresponda. La aplicación de la multa no eximirá al proveedor adjudicado de la obligación de realizar íntegramente la capacitación pendiente, entregar los informes respectivos y cumplir las demás obligaciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, anexos, oferta adjudicada y contrato correspondiente.

6.5 Apelación: multas por atrasos en la entrega del o los vehículos.

Concluido el proceso de recepción de la unidad, **Bomberos de Chile** notificará mediante correo electrónico a "La Empresa" la existencia de multas por atrasos, (entendiéndose notificada luego de transcurridos 4 días corridos contados desde su fecha de envío), pudiendo ésta remitir dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde la notificación, los





descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones, por escrito, dirigido a los correos electrónicos oficinadepartes@bomberos.cl, no pudiendo acompañar antecedentes manifiestamente extemporáneos que hubiesen justificado una situación no informada.

Si “La Empresa” hubiera presentado descargos en tiempo y forma, **Bomberos de Chile** podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que será notificado a “La Empresa” por escrito, dirigido al correo electrónico informado en el presente contrato. Dichos descargos serán presentados al Consejo Ejecutivo de **Bomberos de Chile**, el que resolverá dentro de los (10) días corridos siguientes, prorrogable en el caso de no celebrar sesiones de este organismo, pudiendo rechazar o acoger, total o parcialmente los descargos. **Pronunciado el Consejo Ejecutivo, la multa quedará afirme, no procediendo reclamos posteriores.**

VIII. Causales de termino de contrato

El contrato definitivo terminará anticipadamente, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Resciliación o Mutuo acuerdo de las partes, los cargos notariales serán responsabilidad del oferente.
- b) Incumplimientos de las Obligaciones del proveedor adjudicado; se entenderán como incumplimientos los siguientes:
 - ✓ Que la calidad/características de los bienes entregados por el vendedor no corresponda con lo ofertado, conforme a lo establecido en el contrato.
 - ✓ La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes.
 - ✓ El incumplimiento en los plazos señalados en el formulario.
 - ✓ Que la calidad u oportunidad de los servicios de Mantenimiento, no corresponda con lo ofertado, conforme a lo establecido en el contrato.
 - ✓ Que el proveedor adjudicado incumpla grave o reiteradamente las obligaciones de servicio post venta, garantía, servicio técnico, mantenciones, reparación de fallas, entrega de informes técnicos o disponibilidad de repuestos establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, anexos, oferta adjudicada y contrato de suministro.
 - ✓ Que el o los vehículos adjudicados presenten fallas tempranas, críticas o reiteradas que impidan su uso normal, seguro u operativo, sin que el proveedor adjudicado entregue una solución técnica definitiva dentro de los plazos establecidos o aceptados por Bomberos de Chile.





- ✓ Que el proveedor adjudicado no repare fallas cubiertas por garantía, pretenda traspasar sus costos a Bomberos de Chile o al Cuerpo de Bomberos beneficiario, no disponga de servicio técnico efectivo, o no pueda restituir el normal funcionamiento del vehículo dentro de los plazos establecidos.
 - ✓ Que el proveedor adjudicado no remita los informes de mantenciones o reparaciones exigidos en las Bases Técnicas, o no mantenga trazabilidad suficiente de las intervenciones realizadas al o los vehículos adjudicados.
- c) Atrasos reiterados en la entrega del los bien contratado; situación que determinará **Bomberos de Chile**.
- d) Notoria Insolvencia o quiebra del proveedor adjudicado a menos que aumente a satisfacción de **Bomberos de Chile** las cauciones otorgadas.
- e) En caso de vencimiento de las boletas o pólizas de garantía, debiendo haber sido renovadas por el proveedor adjudicado.
- f) **Bomberos de Chile** y el proveedor podrán terminar unilateralmente el contrato sin expresión de causa informando con 60 días de anticipación debiendo en todo caso cumplir con las órdenes de compra ya emitidas y dando cumplimiento a la oferta presentada por el proveedor.
- g) No Pago de Multa: El proveedor deberá acreditar que los montos correspondientes a multas se encuentren depositados en las arcas de **Bomberos de Chile** (Cuenta Corriente de la Junta Nacional de Cuerpos de **Bomberos de Chile**). Sin perjuicio de lo anterior **Bomberos de Chile** podrá ejecutar el cobro del 100% de la boleta de fiel cumplimiento de contrato en caso de no pagar la multa en un plazo máximo de 10 días corridos una vez notificado el proveedor y poner término al contrato.
- h) Por entregar el proveedor vehículos distintos de los contratados que no cumplan con las normas exigibles para circular por calles y caminos de Chile o sobre emisión de contaminantes. En ambos casos **Bomberos de Chile** podrá dar inicio al proceso de eliminación del proveedor del registro de proveedores y a cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento.
- i) Por incumplimiento al Modelo de Prevención del Delito de **Bomberos de Chile** y de las políticas y procedimientos derivados de éste.
- j) La negativa injustificada de venta o entrega de los bienes o la prestación no oportuna de los servicios contratados por parte del oferente adjudicado.

La negativa injustificada de venta o entrega de los bienes o la prestación no oportuna de los servicios contratados por parte del oferente adjudicado, se entenderá causal suficiente para poner término al Contrato o a la relación comercial y para la aplicación de las sanciones o multas y el





ejercicio de las demás acciones que estime pertinente iniciar **Bomberos de Chile**.

En este caso, el oferente adjudicado perderá a título de cláusula penal las garantías de fiel cumplimiento del Contrato, circunstancia que se entenderá como esencial por las partes al momento de suscribir el Contrato definitivo. Sin perjuicio de lo anterior **Bomberos de Chile** podrá ejercer las acciones legales que le permitan obtener la restitución de los dineros entregados como anticipo al oferente adjudicado debidamente reajustado y demandar la indemnización de los perjuicios.

1. Domicilios, litigios, legislación aplicable:

Sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

2. Prevención del delito

El fabricante, oferente y/o representante en Chile se obliga a cumplir rigurosamente y de buena fe todas las leyes y regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto o equipo a entregar, o respecto de cualquier otra prestación que deba realizar para **Bomberos de Chile** en virtud del presente proceso de licitación.

40

Con la sola presentación de la oferta, el fabricante, oferente y representante en Chile declara que por su parte ha diseñado e implementado un modelo de prevención de delitos en los términos establecidos en la ley 20.393 o, al menos, ha establecido los mecanismos de dirección y supervisión necesarios para evitar la comisión de delitos por parte de sus trabajadores, colaboradores, o subcontratistas y que los procedimientos respectivos se encuentran debidamente implementados, sus organismos respectivos en funciones, son conocidos por todos los ejecutivos, trabajadores, colaboradores y subcontratistas y que además se revisan regularmente con la finalidad de actualizarlos si fuere necesario y para que mantengan el cumplimiento de sus objetivos de prevención.

3. El fabricante, oferente y representante en Chile se obliga especialmente a:

- a) Informar de inmediato a Bomberos de Chile cuando tuviere noticia de la ocurrencia de hechos que actual o potencialmente pudieren impactar de cualquier forma a Bomberos de Chile en su responsabilidad penal, civil, imagen o prestigio, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos. Dicha información se hará llegar directamente a Bomberos de Chile a través de los canales de denuncia dispuestos por ésta.





- b) Entregar a Bomberos de Chile toda la información que esta le requiera en el marco de las investigaciones internas que llevare, sean estas de carácter meramente preventivo o cuando se indague sobre hechos constitutivos de delito.
- a. **El fabricante, oferente y representante en Chile tendrá especialmente prohibido:**
 - a) Realizar cualquier actividad que pueda relacionarse con delitos, especialmente aquellos de la ley N°20.393, e incurrir en ellos. Tal prohibición se hará especialmente exigible en aquellos casos en que el proveedor actúe en representación de Bomberos de Chile, o promoviendo sus intereses frente a terceros.
 - b) Incumplir los protocolos, reglas y procedimientos específicos establecidos por Bomberos de Chile para prevenir la comisión de delitos.
 - c) Incumplir o entorpecer el correcto funcionamiento de los procedimientos de administración y auditoría de los recursos financieros que permiten a Bomberos de Chile prevenir su utilización en la comisión de delitos.

41

El incumplimiento de los deberes que se imponen a los proveedores podrá ser sancionado con término de todos los contratos vigentes con **Bomberos de Chile**, en especial el contrato marco de suministro de material mayor. Lo anterior, será considerado una falta grave a las obligaciones contractuales. En caso de que el oferente se encuentre en afectos a las limitaciones establecidas en la Ley N°20.393, estos no podrán participar en el proceso de oferta con esta corporación.

4. Domicilio y jurisdicción

Las partes acuerdan fijar domicilio en Santiago de Chile y sujeta a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las mismas, con motivo de la aplicación del procedimiento de **Bomberos de Chile** o cualquier otra causa que derive el proceso de licitación.

5. Idioma y medios de comunicación oficiales

El idioma oficial para todos los documentos y comunicaciones entre las partes será el español.

Todos los servicios, materiales impresos, catálogos, manuales, instructivos, certificados, antecedentes técnicos, administrativos y cualquier otro documento que sea presentado por el oferente en el marco de la presente licitación deberán ser entregados exclusivamente en idioma español. Bomberos de Chile no recibirá ni considerará documentos presentados en un idioma distinto al español, aun cuando estos correspondan a catálogos,





manuales o antecedentes emitidos por fabricantes, terceros o proveedores de equipamiento asociados al oferente.

Todas las comunicaciones que deban realizarse entre las partes, para que tengan validez, deberán efectuarse por escrito y ser despachadas a la otra parte mediante correo electrónico y/o por entrega por mano o correo certificado o servicio de courier con confirmación de entrega; y se entenderán practicadas en el día de su entrega efectiva, excepto por las enviadas por correo certificado, que se entenderán practicadas al tercer día hábil siguiente a su fecha de expedición.

Las comunicaciones enviadas por **Bomberos de Chile** al oferente deberán estar dirigidas al representante de éste individualizado en el documento denominado "Identificación del Oferente", salvo aquellas comunicaciones relativas al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones mayores, las cuales además podrán dirigirse al representante de la empresa adjudicada y del fabricante de bienes.

Para que las comunicaciones electrónicas remitidas a **Bomberos de Chile** sean válidas deberán estar dirigidas a la casilla de correo electrónico oficinadepartes@bomberos.cl, indicando el asunto respectivo.

42

IX. Seguros

El Proveedor será el único responsable de todo daño o perjuicio que pueda ocasionar a las cosas o a las personas, por lo que se obligará a cubrir los riesgos inherentes mediante seguros que contratará a su propio cargo, los que deberán cubrir cualquier siniestro que ocurra durante la vigencia del Contrato.

Con dicho objeto, el Proveedor, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la orden de, deberá someter a la aprobación de Bomberos de Chile los seguros correspondientes que pueden aplicar, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con las condiciones mínimas expresadas en las Bases de Licitación.

En ningún caso, podrá entenderse que la existencia del seguro limita la responsabilidad del Proveedor Adjudicado, de manera que los riesgos que no queden cubiertos por las pólizas contratadas y los deducibles correspondientes, serán de cargo exclusivo del Proveedor Adjudicado.

- a) **Cobertura de los seguros:** Dicho seguro deberá cubrir, a lo menos, el valor del o los carros base, entendiéndose éste con los opcionales requeridos y todos los componentes de éste.
- b) En caso de que las pólizas contemplen deducibles, éstos no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida por algún siniestro cubierto por la póliza. Serán de cargo del Proveedor Adjudicado los riesgos no cubiertos por los eventuales deducibles de





las pólizas de seguros. Si ocurrido un siniestro, el Proveedor Adjudicado no pagare la cantidad que corresponda por concepto de deducibles dentro del plazo de 30 (treinta) días contados desde la emisión de la respectiva liquidación del siniestro, Bomberos de Chile podrá descontarla sin necesidad de decisión judicial o arbitral, de cualquier estado de pago, y si ellos fueren insuficientes podrá hacer efectiva la o las Garantía(s) del Contrato.

a. Características específicas:

- i. En caso de ser transportado sobre un medio transportador deberá ser una póliza de transporte clausula A hasta la entrega al Cuerpo de Bomberos respectivo, entendiéndose esta última como el arribo del o los carros al Cuartel del Cuerpo de Bomberos o la Compañía de Bomberos correspondiente.

Esta póliza de vehículo deberá tener un límite máximo indemnizable no inferior al valor del o los carros en UF (unidad de fomento), cubriendo a los vehículos en manos del asegurado, **Bomberos de Chile** y/o personal de los respectivos Cuerpos de Bomberos, los cuales deberán ser mayores de edad, poseer licencia clase F y no suspendida conforme a la Ley de Tránsito o permiso provisorio vigente.

